

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

Extracto núm. 163682 de la convocatoria de concesión de subvenciones por la Delegación de Servicios Sociales para la mejora de las sedes y equipamientos de entidades sociales ubicadas en Alcalá de Guadaíra (2024).

BDNS (Identif.): 777066.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/777066>

Primero. *Entidades beneficiarias.*

1. Con carácter general, podrán ser beneficiarias de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, las entidades sociales que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser organizaciones sin ánimo de lucro.
- Encontrarse constituidas formalmente con arreglo a su normativa específica e inscritas en el registro correspondiente.
- Estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones con al menos un año de antigüedad.
- Que su sede social se halle en el municipio de Alcalá de Guadaíra o disponga de una delegación en éste.
- Que sus fines estatutarios estén relacionados con la atención a las necesidades sociales, la prevención de dificultades sociales y/o el desarrollo social; la promoción de la educación para la salud, la participación y la solidaridad; la integración de colectivos en situación de riesgo y/o exclusión social.
- Acreditar que su objeto social tiene relación directa con los fines y objetivos de esta convocatoria.
- No incurrir en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar o recibir subvenciones formalizar convenios con la Administración, previstas en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Tener debidamente justificadas o estar en plazo de justificación las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra de ejercicios anteriores, encontrándose al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

2. Las entidades sociales solicitantes deberán reunir los requisitos preestablecidos a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y mantenerse, al menos, desde el inicio hasta la presentación de la justificación del mismo.

Segundo. *Objeto y finalidad de la concesión de subvención.*

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sociales ubicadas en Alcalá de Guadaíra para la mejora de las sedes y sus equipamientos.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se formaliza en virtud de las bases reguladoras aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado 22 de octubre de 2021 y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 261, de fecha 11 de noviembre de 2021

Cuarto. *Cuántía, financiación y pago de las subvenciones.*

El crédito disponible es de 261.509 euros con cargo a la partida 50301/2319/78903 del vigente presupuesto.

Dicho crédito se distribuirá de la siguiente forma:

- 80.000 euros para proyectos de reforma, adecuación y mejora de habitabilidad y eficiencia energética de sus sedes sociales.
- 181.509 euros para adquisición de mobiliario y equipamientos.

El abono de la subvención concedida se realizará, mediante transferencia bancaria, en un sólo pago, por el 100% de la cuantía otorgada, con justificación diferida.

Quinto. *Plazo de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes junto con la documentación exigida, será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el 6 de septiembre de 2024, inclusive.

Sexto. *Otros datos.*

La solicitud de subvención deberá realizarse según los anexos previstos.

Alcalá de Guadaíra a 24 de julio de 2024.—El Secretario General, José Antonio Bonilla Ruiz.